



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **001** /-2015-MPCH/A

Chiclayo, **12 ENE. 2015**

VISTO:

El Informe Legal N° 001-2015-MPCH/GAJ de fecha 02 de enero del 2015, el Memorando N° 001-2015-MPCH/A de fecha 02 de enero del 2015 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo N° 194° por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

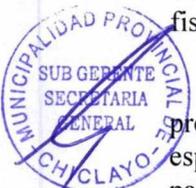
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo N° 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma o conducta institucional;

Que, mediante el Informe Legal del visto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna, se da cuenta que ha sido entregado en forma incompleta la información y acervo documental en el proceso de transferencia por parte de la gestión municipal saliente a la Comisión de Transferencia, lo que se ha permitido efectuar un diagnóstico preliminar de la real situación administrativa de la entidad edil.

Que, es de público conocimiento que en la Municipalidad Provincial de Chiclayo se han suscitado hechos delictivos que son materia de investigación y pronunciamiento del Ministerio Público y Poder Judicial, sucesos que han dejado a esta Institución sumida en un completo caos organizacional y administrativo; por ende debe disponerse de las acciones inmediatas para la recuperación de la gobernabilidad, con la declaratoria de emergencia organizacional y administrativa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo y el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

Que estando a lo expuesto en el considerando que antecede, urge la implementación de una REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA con un plazo perentorio de cien días para realizar cabalmente tal acción y concretar el rediseño de la entidad, a la vez modernizarla y adecuarla a las actuales exigencias contemporáneas de la sociedad que hagan que la provincia de Chiclayo desarrolle y se ubique el sitio que le corresponde como una de las más importantes del país. Esta reestructuración servirá como instrumento para implementar los presupuestos propuestos por la actual gestión municipal. La Provincia de Chiclayo debe recuperar y avanzar en su desarrollo, hecho que no es posible con el actual sistema organización con el que cuenta, que por el contrario ha servido para facilitar la comisión de los sucesos que están siendo investigados por el Sistema Nacional de Control y las instituciones anteriormente aludidas.

Que la REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA busca el rediseño de la entidad, para redefinir las funciones de cada una de sus gerencias y sub gerencias de tal forma que se pueda



efectuar ajustes o modificaciones en su estructura orgánica, buscando mejorar la eficacia y eficiencia del servicio que se presta;

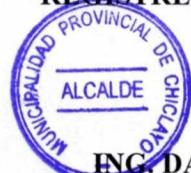
Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, - Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2015, por **MAYORIA** el Concejo Municipal, 11 votos a favor, 04 abstenciones y cero en contra;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, por el lapso de cien días, computados a partir de la publicación del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

